

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 126 que *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior”*.
2. Que asimismo, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 18 fracción I y último párrafo otorga al Gobernador del Estado la facultad de presentar ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes o decretos, y establece que es facultad exclusiva del Gobernador del Estado, presentar a la Legislatura las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, por lo que en ejercicio de sus facultades; el Gobernador del Estado presentó Iniciativa de Decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, a efecto de que se analizara en su contenido y en su oportunidad se emitiera el Decreto correspondiente.
3. Que el artículo 17 fracción X de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que es facultad de la Legislatura, aprobar anualmente el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.
4. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que el Presupuesto de Egresos del Estado, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal que corresponda, que apruebe la Legislatura del Estado.
5. Que esta Legislatura, observó que la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro en su ARTÍCULO PRIMERO, contempla una proyección en el ingreso de **\$ 16,222,768,368** (Diez y seis mil doscientos veinte y dos millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos) y el presente Decreto señala en el Artículo 6 que el monto del Presupuesto de Egresos del Estado asciende a **\$ 16,222,768,368** (Diez y seis mil doscientos veinte y dos millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos) por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, ya que existe equilibrio entre los ingresos y gastos que se pretenden erogar en el periodo presupuestal 2009.
6. Que el Presupuesto de Egresos que es el instrumento técnico y político en el que el Gobierno del Estado expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad.

El Decreto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos

Austeridad y racionalidad en el gasto

Estructura programática-presupuestal

Asimismo, para la elaboración del presente Decreto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

a. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2009 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 1.8%, una meta inflacionaria de 3.8%, un tipo de cambio nominal promedio de 11.70 pesos por dólar y tasa de interés de CETES de 8%.

b. Situación de la Deuda Pública

El saldo de la deuda del Estado de Querétaro al cierre del ejercicio 2007 ascendió a 1'330,108,732 pesos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2008 se estima que la deuda ascienda a 1'319,364,017 pesos, proyectándose que al final del Ejercicio Fiscal 2009, la deuda ascienda a 1,306,668,501 pesos.

c. Ingresos y gastos reales

Los ingresos reales por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2007 al 30 de septiembre del 2008 ascendieron a 17,926,934,255 pesos; siendo los egresos reales en dicho periodo de 17,123,351,537 pesos.

d. Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, los propósitos fundamentales de sus 6 ejes rectores y sus líneas estratégicas. Con ello se pretende impulsar el Desarrollo Económico del Estado de Querétaro, siempre aunado al desarrollo social de sus habitantes y al respeto a nuestro medio ambiente.

El presupuesto de egresos refleja el compromiso de este Gobierno con la sociedad en impulsar la equidad de oportunidades en materia educativa, de salud y de recreación; en reducir las desigualdades sociales y en atender los reclamos sociales en materia de infraestructura urbana, agua potable y seguridad.

e. Estimación de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2009

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se establece que para el Ejercicio Fiscal 2009 el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado ascienda a \$ 16,222,768,368 (Diez y seis mil doscientos veinte y dos millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos), cifra igual a la de los ingresos de conformidad con el equilibrio presupuestal.

f. Definición, especificación y explicación de los programas

El presupuesto contempla la inversión en este periodo por \$ 2,426,601,419 (Dos mil cuatrocientos veinte y seis millones seiscientos un mil cuatrocientos diez y nueve pesos) en obras y acciones, destacando entre las inversiones a realizar: infraestructura vial; equipamiento urbano; el programa de acción comunitaria; infraestructura hidráulica; infraestructura educativa; programas de desarrollo económico; inversión en recreación, esparcimiento, cultura y desarrollo social, así como el apoyo a programas de seguridad.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado expide el siguiente:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y estatales.

ARTÍCULO 2. Las dependencias del Poder Ejecutivo responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Oficialía Mayor, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 3. El Poder Ejecutivo establecerá la política presupuestaria para definir los criterios específicos y de carácter general que permitan uniformar y alinear las tareas y recursos de las dependencias y entidades que lo integran hacia el cumplimiento de las prioridades establecidas por el Titular del Ejecutivo del Estado, para atender las necesidades de los distintos sectores de la población durante la gestión gubernamental.

ARTÍCULO 4. El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009 se integra de la siguiente manera:

I. Capítulos relativos a:

- a) Disposiciones generales.
- b) Política presupuestaria.
- c) Presupuesto del Estado.
- d) Aplicación de los ingresos propios.
- e) Disposiciones transitorias.

II. Documentos que fueron analizados:

- a) Partidas por objeto del gasto.
- b) Conceptos globales de gasto social y gasto administrativo.
- c) Programa Operativo Anual de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.
- d) Programa de obra pública y social del Poder Ejecutivo.
- e) Estado de origen y aplicación de recursos.
- f) Reportes de saldos de cuentas bancarias al 30 de septiembre del año 2008.
- g) Remuneraciones de los servidores públicos.
- h) Resumen ejecutivo del presupuesto.
- i) Cantidades presupuestadas equivalentes a:

Impuesto por la Prestación del Servicio de Hospedaje

Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, para Caminos y Servicios Sociales.

Derechos por la Expedición y Refrendo de Licencias para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Cantidad Destinada al Equipamiento y Desarrollo Institucional de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Cantidad Destinada al Equipamiento, Capacitación y Desarrollo Institucional de la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 5. La política presupuestaria, establece los siguientes criterios generales para la integración del presupuesto de egresos de los Poderes del Estado, organismos autónomos y entidades paraestatales:

1. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible

su realización.

2. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del sector público buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

3. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del sector público estatal a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.

4. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen a programas prioritarios que tengan como objetivo el bienestar de los queretanos.

5. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y en correspondencia al reclamo social para presentar cuentas claras y objetivas del desempeño de las autoridades, se seguirá avanzando en la actualización del marco jurídico y en los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos, así como en el sistema de control y evaluación que lleva a cabo la Secretaría de la Contraloría.

CAPÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

ARTÍCULO 6. El monto del Presupuesto de Egresos del Estado asciende a \$ 16,222,768,368 (Diez y seis mil doscientos veinte y dos millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos), clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO MONTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 16,222,768,368

TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS 2,988,671,019

TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO 4,542,447,663

TRANSFERENCIAS AL SECTOR SALUD 974,679,565

PODER LEGISLATIVO 178,823,970

PODER JUDICIAL 301,370,121

ORGANISMOS AUTÓNOMOS 214,483,254

PRESUPUESTO PROGRAMABLE DEL EJECUTIVO 7,022,292,776

ARTÍCULO 7. Las transferencias a municipios corresponden a \$ 2,988,671,019 (Dos mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil diez y nueve pesos). Con base en los ingresos proyectados para el Ejercicio Fiscal 2009, la integración de dicha cantidad es la siguiente:

CONCEPTO MONTO

De Participaciones Federales 1,893,381,836

Fondo General de Participaciones 1,183,743,770

Fondo de Fomento Municipal 444,012,854

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos 85,455,000

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios 96,249,633

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 20,292,660

Fondo de Fiscalización 63,627,919

De Aportaciones Federales (Ramo 33) 1,091,670,125

Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal 461,171,937

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 630,498,188

Impuestos Estatales 3,619,058

Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 3,619,058

TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS 2,988,671,019

ARTÍCULO 8. Las Transferencias Federales al sector educativo ascienden a \$ 4,542,447,663 (Cuatro mil quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos) y se integran de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO MONTO

I. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ) 3,566,113,000

II. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) 44,744,592

Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) 24,134,186

III. Otras transferencias

Educación Media Superior 178,877,810

Educación Superior 728,578,075

TOTAL DE TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO 4,542,447,663

ARTÍCULO 9. La transferencia Federal a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) asciende a \$ 974,679,565 (Novecientos setenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos).

ARTÍCULO 10. El monto del recurso asignado al Poder Legislativo corresponde a \$ 178,823,970 (Ciento setenta y ocho millones ochocientos veinte y tres mil novecientos setenta pesos) y se integra de la forma siguiente:

PODER LEGISLATIVO MONTO

H. Legislatura del Estado 168,793,747

Servicios Personales 92,910,380

Servicios Generales 12,509,531

Materiales y Suministros 2,600,495

Bienes Muebles e Inmuebles 334,600

Subsidios Transferencias y Aportaciones 60,438,741

Comisión Estatal de Información Gubernamental 10,030,223

Servicios Personales 6,232,380

Servicios Generales 1,364,178

Materiales y Suministros 1,012,017

Bienes Muebles e Inmuebles 1,421,648

Subsidios Transferencias y Aportaciones -

TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO 178,823,970

ARTÍCULO 11. El monto del recurso asignado al Poder Judicial asciende a la cantidad de \$301,370,121 (Trescientos un millones trescientos setenta mil ciento veinte y un pesos).

PODER JUDICIAL MONTO

Servicios Personales 287,795,931

Servicios Generales 3,031,455

Materiales y Suministros 42,735

Bienes Muebles e Inmuebles 10,500,000

TOTAL 301,370,121

Los ingresos propios del Poder Judicial se deberán destinar a cubrir lo siguiente:

Servicios Personales 12,992,855

Servicios Generales 3,071,680

Materiales y Suministros 997,965

Bienes Muebles e Inmuebles -

TOTAL 17,062,500

ARTÍCULO 12. El monto de los recursos asignados a los organismos autónomos por la cantidad de \$214,483,254 (Doscientos catorce millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) se integra como sigue:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MONTO

Comisión Estatal de los Derechos Humanos 20,828,967

Servicios Personales 17,906,680

Servicios Generales 2,092,125

Materiales y Suministros 830,163

Tribunal de lo Contencioso Administrativo 17,798,493

Servicios Personales 16,497,393

Servicios Generales 725,841

Materiales y Suministros 418,459

Bienes Muebles e Inmuebles 156,800

Entidad Superior de Fiscalización del Estado 46,152,282

Servicios Personales 36,034,000

Servicios Generales 3,515,637

Materiales y Suministros 252,645

Bienes Muebles e Inmuebles 350,000

Subsidios Transferencias y Aportaciones 6,000,000

Tribunal de Conciliación y Arbitraje 6,350,658

Servicios Personales 5.826.838

Servicios Generales 464.720

Materiales y Suministros 59.100

Instituto Electoral del Estado de Querétaro 123,352,854

TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 214,483,254

El presupuesto asignado al Instituto Electoral de Querétaro, se ejercerá como sigue:

Ordinario

Proceso Electoral**2009 Total****TOTAL 45,247,803 78,105,051 123,352,854**

Servicios Personales 26,511,887 37,102,334 63,614,221

Servicios Generales 3,952,091 26,142,000 30,094,091

Materiales y Suministros 1,156,190 2,170,400 3,326,590

Bienes Muebles e Inmuebles - 5,901,500 5,901,500

Transferencias Subsidios y Aportaciones 50,000 50,000

Prerrogativas 13,577,635 13,577,635

Gastos de Campaña 6,788,817 6,788,817

ARTÍCULO 13. El monto del presupuesto programable del Poder Ejecutivo es de \$7,022,292,776 (Siete mil veinte y dos millones doscientos noventa y dos mil setecientos setenta y seis pesos) y se distribuye como sigue:

CONCEPTO MONTO

Gubernatura 7,078,006

Secretaría Particular 45,080,761

Coordinación de Comunicación Social 29,422,931

Secretaría de Gobierno 316,674,165

Secretaría de Seguridad Ciudadana 262,300,347

Secretaría de Planeación y Finanzas 395,542,968

Secretaría de la Contraloría 51,719,498

Secretaría de Desarrollo Sustentable 59,198,806

Secretaría de Desarrollo Agropecuario 81,643,387

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas 108,657,112

Secretaría de Educación 132,083,757

Secretaría del Trabajo 46,120,747

Secretaría de Turismo 35,454,703

Secretaría de Salud 20,487,094

Oficialía Mayor 386,263,956

Procuraduría General de Justicia 374,626,693

TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL 2,352,354,931**RECURSOS ESTATALES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 343,993,644****RECURSOS ESTATALES A ENTIDADES PARAESTATALES 1,899,342,782****OBRAS Y ACCIONES 2,426,601,419**

ARTÍCULO 14. El monto del presupuesto asignado a cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo, se distribuye por objeto del gasto, de la forma siguiente:

GUBERNATURA

OBJETO DEL GASTO MONTO

Servicios Personales 6,118,702

Servicios Generales 756,087

Materiales y Suministros 203,217

TOTAL GUBERNATURA 7,078,006

SECRETARÍA PARTICULAR

OBJETO DEL GASTO MONTO

Servicios Personales 38,942,015

Servicios Generales 4,069,896

Materiales y Suministros 1,268,850

Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones 800,000

TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR 45,080,761

Pág. 8736 PERIÓDICO OFICIAL 13 de diciembre de 2008**COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

OBJETO DEL GASTO MONTO

Servicios Personales 19,125,062

Servicios Generales 9,028,297

Materiales y Suministros 1,269,572

TOTAL COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL 29,422,931

SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBJETO DEL GASTO MONTO

Servicios Personales 257,048,086

Servicios Generales 22,372,996

Materiales y Suministros 31,132,283
Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones 6,120,800
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO 316,674,165

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OBJETO DEL GASTO MONTO
Servicios Personales 225,306,042
Servicios Generales 18,267,310
Materiales y Suministros 15,446,995
Subsidios y Transferencias 3,280,000
TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA 262,300,347

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

OBJETO DEL GASTO MONTO
Servicios Personales 189,682,082
Servicios Generales 45,235,314
Materiales y Suministros 11,298,420
Bienes Muebles e Inmuebles 3,000,000
Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones 7,763,377
Deuda Pública 138,563,775
TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS 395,542,968

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

OBJETO DEL GASTO MONTO
Servicios Personales 45,544,825
Servicios Generales 3,252,657
Materiales y Suministros 537,600
Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones 2,384,416
TOTAL SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA 51,719,498

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

OBJETO DEL GASTO MONTO
Servicios Personales 44,446,424
Servicios Generales 12,578,814
Materiales y Suministros 2,173,568
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE 59,198,806

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETO DEL GASTO MONTO
Servicios Personales 61,792,455
Servicios Generales 12,904,227
Materiales y Suministros 6,946,705
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 81,643,387

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

OBJETO DEL GASTO MONTO
Servicios Personales 84,942,494
Servicios Generales 20,018,334
Materiales y Suministros 3,696,284
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS 108,657,112

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBJETO DEL GASTO MONTO
Servicios Personales 44,437,517
Servicios Generales 3,640,279
Materiales y Suministros 804,620
Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones 6,020,000
Subsidios y Transferencias 77,181,341
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 132,083,757

SECRETARÍA DEL TRABAJO

OBJETO DEL GASTO MONTO
Servicios Personales 38,159,002
Servicios Generales 6,545,186
Materiales y Suministros 912,559
Subsidios y Transferencias 504,000
TOTAL SECRETARÍA DEL TRABAJO 46,120,747

SECRETARÍA DE TURISMO

OBJETO DEL GASTO MONTO

Servicios Personales 23,269,666

Servicios Generales 11,249,325

Materiales y Suministros 935,712

TOTAL SECRETARÍA DE TURISMO 35,454,703

SECRETARÍA DE SALUD

OBJETO DEL GASTO MONTO

Servicios Personales 7,768,236

Servicios Generales 7,780,476

Materiales y Suministros 4,938,382

TOTAL SECRETARÍA DE SALUD 20,487,094

OFICIALÍA MAYOR

OBJETO DEL GASTO MONTO

Servicios Personales 206,248,095

Servicios Generales 49,422,225

Materiales y Suministros 10,034,342

Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones 98,656,832

Subsidios y Transferencias 21,902,462

TOTAL OFICIALÍA MAYOR 386,263,956

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

OBJETO DEL GASTO MONTO

Servicios Personales 326,247,183

Servicios Generales 28,749,921

Materiales y Suministros 19,629,589

TOTAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA 374,626,693

TOTAL DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

OBJETO DEL GASTO MONTO

Servicios Personales 1,619,077,886

Servicios Generales 255,871,344

Materiales y Suministros 111,228,698

Bienes Muebles e Inmuebles 3,000,000

Inv. Financ., Ayudas, Otras erogaciones, Jubilaciones y pensiones 121,745,425

Subsidios y Transferencias 102,867,803

Deuda Pública 138,563,775

TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL 2,352,354,931**ARTÍCULO 15.** Los recursos estatales asignados a los órganos desconcentrados y otras figuras jurídicas, se integran de la forma siguiente:**CONCEPTO MONTO****SECRETARÍA DE GOBIERNO 29,126,808**

Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal 5,528,690

Instituto Queretano de la Mujer 6,883,923

Junta de Asistencia Privada 1,518,234

Instituto de Estudios Constitucionales 11,690,994

Consejo Estatal de Población 3,504,967

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA 10,044,619

Consejo Estatal de Seguridad Pública 10,044,619

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS 47,115,890

Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADEQ) 29,521,690

Fideicomiso de Inversión para Apoyar la Atención y Rehabilitación del Alcoholismo y Drogadicción (1350) 17,594,200

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA 3,318,549

Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo 3,318,549

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 248,576,681

Instituto del Deporte y Recreación (INDEREQ) 100,078,981

Escuela Normal del Estado de Querétaro (ENEQ) 87,915,147

Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2 18,385,569

Patronato de Fomento Educativo (INEA) 2,371,900

Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) 5,141,122

Centro Educativo y Cultural 25,123,712

Escuela Normal Superior de Querétaro 2,866,500

Universidad Pedagógica 6,693,750

SECRETARÍA DE SALUD 4,852,426

Consejo Estatal contra las Adicciones 2,433,525

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro 2,418,901

OFICIALÍA MAYOR 958,671

Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro 958,671

TOTAL ASIGNADO A ÓRGANOS DESCENCONCENTRADOS Y OTRAS**FIGURAS JURÍDICAS 343,993,644**

ARTÍCULO 16. Los recursos estatales asignados a las entidades paraestatales, se distribuyen como sigue:

ENTIDAD PARAESTATAL MONTO

Comisión Estatal de Aguas 83,783,403

Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE) 13,900,704

Instituto Queretano de la Juventud 4,294,387

Consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEQ) 15,423,104

Instituto de Artes y Oficios de Querétaro (IAOQ) 4,953,622

Instituto Queretano de la Cultura y las Artes 89,540,043

Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ) 425,000,000

Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ) 201,892,510

Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) 333,729,357

Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ) 81,766,368

Universidad Tecnológica de San Juan del Río (UTSJR) 39,383,897

Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATEQ) 18,050,740

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEQ) 26,210,638

Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) 6,030,985

Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas (CAPCEQ) 9,762,984

Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ) 58,499,512

Universidad Politécnica de Querétaro 13,036,649

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) 112,528,008

Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) 215,107,973

Centro Estatal de Trasplantes 50,000

Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro 8,370,235

Casa Queretana de las Artesanías 2,511,088

Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS) 50,000

Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. 13,019,174

Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial

Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ) 50,000

Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez (FIDEQRO) 2,559,000

Fideicomiso Promotor del Turismo (FIPROTUR) 13,563,900

Patronato de las Fiestas de Querétaro 5,231,372

Instituto de la Vivienda 6,156,930

Comisión Estatal de Caminos 91,605,471

Fideicomiso para la Procuración de Justicia, Asistencia y Apoyo a las Víctimas del Delito (FIPROJUSAA) 3,280,728

DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE A**ENTIDADES PARAESTATALES 1,899,342,782**

ARTÍCULO 17. Los recursos estatales asignados al sector salud, se integran de la siguiente manera:

SECTOR SALUD MONTO

Sector Central 20,487,094

Órganos Desconcentrados 4,852,426

Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) y Centro de

Trasplantes 215,157,973

TOTAL SECTOR SALUD 240,497,493

Dentro de los recursos asignados a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) se contemplan \$ 10,293,944 (Diez millones doscientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) para el Sistema Estatal de Protección Social en Salud.

13 de diciembre de 2008 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 8741

ARTÍCULO 18. Los recursos estatales asignados al Sector Educativo, se integran de la siguiente manera:

SECTOR EDUCATIVO MONTO

Sector Central 132,083,757

Órganos Desconcentrados 248,576,681

Entidades Paraestatales 1,327,574,796

TOTAL SECTOR EDUCATIVO 1,708,235,234

ARTÍCULO 19. El monto del Presupuesto del Poder Ejecutivo, clasificado conforme a los conceptos de gasto social y gasto administrativo, se distribuye de la forma siguiente:

CONCEPTO MONTO %

PRESUPUESTO DEL ESTADO 16,222,768,368

TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS 2,988,671,019

PODER LEGISLATIVO 178,823,970

PODER JUDICIAL 301,370,121

ORGANISMOS AUTÓNOMOS 214,483,254

PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO 12,539,420,004

GASTO SOCIAL 11,418,591,331 91.06%

GASTO ADMINISTRATIVO 1,120,828,673 8.94%

CAPÍTULO CUARTO

DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS

ARTÍCULO 20. Los ingresos propios, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los Poderes del Estado, organismos autónomos y organismos descentralizados, en el monto señalado en el artículo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009.

ARTÍCULO 21. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2009, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto. En defecto de las anteriores, se estará a lo dispuesto en los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, como disposiciones supletorias.

Todos los Poderes, Organismos y Entidades, deberán cumplir estrictamente con la apertura por objeto del gasto que señala el presente Decreto, aprobado por la Legislatura. La Entidad Superior de Fiscalización, en sus procesos de fiscalización, vigilará que cualquier modificación a los recursos previstos por el presente Decreto, se realice en apego a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; los incumplimientos serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto, derivados de la revisión salarial para el personal del Poder Ejecutivo, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro.

Los ajustes y adecuaciones que se realicen conforme al presente artículo, se informarán a la Legislatura dentro de los 45 días siguientes a aquel en que se lleven a cabo.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto autorizado para obras y acciones podrá ser ejercido por los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad para la administración del presupuesto que al efecto emita la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con base en las participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el Ejercicio Fiscal 2009.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales publicada el 9 de diciembre de 2004, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a que los recursos estatales asignados a la Comisión Estatal de Aguas descritos en el artículo 16 del presente Decreto, se pueda realizar con la recaudación del Impuesto sobre Nóminas a que se refiere la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para que tales recursos sean aplicados a los compromisos procedentes, derivados del contrato de prestación de servicios que suscribió la entidad paraestatal en el proyecto denominado Acueducto II.

ARTÍCULO SEXTO. Los Diputados integrantes de la Legislatura y los Comisionados de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro, percibirán para el ejercicio fiscal 2009, por concepto de remuneraciones y prestaciones netas, la misma cantidad anual vigente para el Ejercicio Fiscal 2008.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE

**QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL OCHO.**

A T E N T A M E N T E

LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MESA DIRECTIVA

DIP. MIGUEL MARTÍNEZ PEÑALOZA

PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 22, fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día doce del mes de diciembre del año dos mil ocho, para su debida publicación y observancia.

Lic. Francisco Garrido Patrón

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. José Alfredo Botello Montes

Secretario de Gobierno

Rúbrica

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombradeArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES

OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE

PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.